



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN

No. OFICIO: 0385

EXPEDIENTE: LXIV_385_030920

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 385.

03 de septiembre del año 2020.


C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 385.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **Adiciona** un segundo párrafo al Artículo 3º de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios*, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3º. - ...

También será obligación de los Sujetos de la Ley procurar y supervisar que las obras en calles y vías públicas que por cualquier causa se realicen se lleven a cabo siguiendo el diseño y estética urbana original, con la utilización de materiales de la misma o mayor calidad que los originales, y se realice el retiro de escombros y demás residuos de la obra después de la conclusión.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



**LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES**



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 03 de septiembre del año 2020.

ATENTAMENTE.


**LA MESA DIRECTIVA
DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO.**



**JUAN GUILLERMO ALANIZ DE LEÓN.
DIPUTADO PRESIDENTE.**



**PATRICIA GARCÍA GARCÍA.
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.**



**ELSA LUCÍA ARMENDARIZ SILVA.
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.**